

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN “ABOGADO GRUPLEGAL”



1.- Definición del servicio.

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por abogados colegiados ejercientes, sobre cualquier ámbito y rama del Derecho. El servicio podrá ser prestado a través de los siguientes canales:

- de forma presencial en las oficinas de los despachos GRUPLEGAL
- a través de vía telefónica llamando al 93 466 85 01
- por vía telemática al correo electrónico socio@gruplegal.com

2.- Definición de Usuario.

Se considera USUARIO a la persona física que contrate el servicio y se dé de alta como titular del mismo, si bien podrá consultar sobre cuestiones que afecten tanto a su cónyuge o pareja con la que conviva habitualmente, como a los hijos que habiten en el domicilio familiar; debiendo todos ellos ser identificados previamente conforme al apartado 4.

Mediante autorización expresa del USUARIO también podrán realizar consultas el cónyuge o pareja con la que conviva habitualmente y/o los hijos que habiten el domicilio familiar, debiendo previamente ser identificados.

3.- Ámbito.

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la Legislación Española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

4.- Identificación.

Previamente a la resolución de la consulta que desee realizar el USUARIO, el servicio GRUPLEGAL solicitará al USUARIO o persona autorizada por él, los datos que sean necesarios para comprobar el derecho al mismo. Dichos datos han sido recabados en todo caso del propio USUARIO. Este servicio es personal e intransferible.

5.- Contratación y forma de pago.

La contratación podrá realizarse a través de uno de los siguientes canales:

- de forma presencial en los despachos GRUPLEGAL
- a través correo electrónico a socio@gruplegal.com

En el momento de la contratación el USUARIO deberá facilitar los datos que se le requieran con la finalidad indicada en la cláusula decimotercera de las presentes condiciones.

Previamente a la celebración del contrato y con la antelación necesaria, GRUPLEGAL, de modo

veraz, eficaz y completo, habrá prestado información sobre todas y cada una de las cláusulas del contrato y entregará de forma presencial o remitirá por correo electrónico al USUARIO el texto completo de las presentes condiciones generales.

El precio del servicio TU ABOGADO GRUPLEGAL es de **12 euros** al mes IVA incluido.

Se establece como principal forma de pago la domiciliación bancaria en la cuenta designada al efecto por el USUARIO mediante expedición de recibo que se cargará en la misma, si bien será posible efectuar el pago mediante cualquier otro medio que acuerden las partes.

Realizada la contratación, GRUPLEGAL practicará un alta provisional. GRUPLEGAL podrá no atender el primer uso del servicio hasta la verificación del pago de la primera mensualidad. En caso de abono mediante domiciliación bancaria, esta verificación se acomoda en plazo a lo que estipula el Convenio sobre Intercambio de Adeudos por domiciliaciones o cualquier otra norma legal o contractual que le sustituya. Una vez que GRUPLEGAL haya verificado que el recibo correspondiente a la cuota mensual ha sido abonado y no devuelto, procederá a efectuar un alta definitiva con efectos desde la fecha de la contratación.

Si el primer recibo resultara impagado o devuelto, el contrato no se considerará perfeccionado, por lo que las partes no tendrán derecho a efectuarse reclamación alguna. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de GRUPLEGAL a reclamar el pago del precio en vía judicial y extrajudicial en los casos en que proceda.

Si resultara impagado algún recibo mensual, el USUARIO tendrá un plazo de siete (7) días para el pago del mismo. En caso de no regularizarse el impago se considerará resuelto el contrato con efecto desde el último día del mes cuya cuota haya sido abonada. Todo ello sin perjuicio del derecho de GRUPLEGAL a reclamar el pago de las mensualidades restantes en vía judicial y extrajudicial en los casos procedentes.

El GRUPLEGAL remitirá al USUARIO documentación descriptiva del servicio, así como una tarjeta identificativa que contiene el número de teléfono y la dirección de correo electrónico a través de los que puede solicitar el asesoramiento jurídico contratado.

6.- Duración del servicio y renovaciones.

La duración de la cobertura del servicio GRUPLEGAL al USUARIO será de un año, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas si no media renuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento.

Durante 12 meses el USUARIO podrá utilizar este servicio de forma ILIMITADA no estableciéndose un máximo de usos anuales.

GRUPLEGAL informará del precio del servicio en las sucesivas renovaciones con un mes de antelación a la finalización de la anualidad en caso que este haya variado.

Los precios se conocerán en todo momento a través de la oferta comercial realizada por el servicio GRUPLEGAL o a través de su página web www.gruplegal.com.

Para las renovaciones, GRUPLEGAL emitirá nuevos recibos que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el cliente o en su caso, de haber acordado otro medio de pago, utilizando el mismo,

pudiendo en todo caso GRUPLEGAL reclamar legalmente el pago de los mismos en el caso de resultar devueltos o no atendidos.

Si el USUARIO decide unilateralmente resolver el contrato sin que medie incumplimiento alguno por parte del servicio GRUPLEGAL, el contrato quedará extinguido sin que le asista derecho alguno a reclamar ni la devolución de la cuota anual ni parte proporcional alguna de la misma.

GRUPLEGAL, a su criterio y sin perjuicio de otros derechos que le asistan, podrá resolver el contrato si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio al USUARIO.

7.- Derecho de desistimiento.

El USUARIO tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 7 días hábiles desde su celebración. No procederá este derecho de desistimiento si se hubiese prestado el servicio antes de finalizar dicho plazo.

8.- Horario.

El USUARIO podrá utilizar los servicios de GRUPLEGAL de forma presencial, como norma general, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas en horario peninsular de lunes a jueves y los viernes de 09:00 a 14:00 horas excepto festivos.

Por vía telemática el servicio GRUPLEGAL prestará sus servicios de forma ininterrumpida durante 24 horas los 365 días del año.

9.- Procedimientos judiciales y/o extrajudiciales.

En los supuestos en que se produjera el planteamiento de un procedimiento judicial o extrajudicial, ni los honorarios de abogado, procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

10.- Conflicto entre USUARIOS.

Por razones de estricta deontología profesional se establece que, en caso de que coincidan dos USUARIOS con intereses contrapuestos en el mismo asunto, GRUPLEGAL no podrá atender el encargo profesional de ninguno de los clientes involucrados.

11.- Contenido del servicio.

A) Asesoramiento Jurídico Inmediata

El USUARIO podrá contar con el asesoramiento de los abogados del servicio GRUPLEGAL de forma presencial, por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas de cualquier rama del Derecho, que se le presenten en su ámbito personal y familiar. El servicio GRUPLEGAL se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

VIVIENDA

- Compraventa de vivienda.
- Contratación. Tipos de contrato de arras y consecuencias de cada uno. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.
- Compra de vivienda sobre plano. Retrasos en la entrega de la vivienda. Defectos en la vivienda. Avales, indemnizaciones, seguros de caución. Cómo reclamar.
- Créditos y préstamos hipotecarios. Condiciones del crédito o préstamo. Otorgamiento. Subrogaciones. Inscripción. Impago. Embargos. Novaciones. Cancelaciones. Trámites a seguir antes y después de la compraventa. Información registral. Otorgamiento de escrituras. Inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento. Obligaciones y derechos de las partes. Cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario. Duración mínima del contrato de alquiler. La fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada.
- Actualización de la renta. Comunicaciones al arrendatario.
- Procedimiento judicial de desahucio. Falta de pago, incumplimientos, finalización plazo, precario.
- Servicio doméstico. Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la Seguridad Social. Salario. Vacaciones. Extinción del contrato.
- Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.
- Comunidad de vecinos: Juntas de vecinos. El orden del día. El voto en la Junta de propietarios. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdos. En qué casos es necesaria la unanimidad. Impugnación de acuerdos. El acta. Obligaciones y derechos de los propietarios. Contribución a los gastos comunes. Disfrute de elementos comunes. Servidumbres. Órganos de Administración de la Comunidad. Nombramiento. Obligaciones y derechos. Obligatoriedad de aceptación del cargo de Presidente.
- Reclamación al propietario deudor de cuotas a la comunidad. Procedimiento judicial. Trámites previos.
- Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.
- Obras en la vivienda
- Licencias y permisos a solicitar a la Comunidad y a la Administración. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.
- Fiscalidad de la vivienda.
- Rendimientos derivados del arrendamiento de la vivienda. Cuenta ahorro vivienda. Préstamo hipotecario. Deduciones por vivienda habitual.
- Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda. IVA. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Sucesiones y donaciones.

FAMILIA

- Matrimonio. Régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. Convenio regulador. Malos tratos. Impago de pensiones. Abandono de familia.
- Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Determinación del régimen y consecuencias fiscales. Adquisición de vivienda habitual en los diferentes regímenes económicos. Imputación de rendimientos. Disolución del régimen económico matrimonial.
- Responsabilidad de los bienes de la sociedad y de los cónyuges. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.
- Derechos de los menores.
- Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Testamento en nombre del hijo menor o incapaz.
- Parejas de hecho.
- Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Posibilidad de obtención de pensiones públicas: viudedad, orfandad, etc. Ruptura de la pareja. Liquidación económica. Fallecimiento. Derechos económicos del sobreviviente.
- La herencia.
- Modalidades de testamento. Consejos legales en torno a las medidas a adoptar tras el

fallecimiento de una persona. La partición de la herencia. Desheredación. Legitimarios.

- Fiscalidad de la herencia. Obligados al pago. Reducciones y bonificaciones. Transmisión de acciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago, aplazamiento del impuesto.

SUS ASUNTOS PENALES

- Delitos o faltas que le afecten ya sea como denunciante/acusación particular/querellante, ya sea como imputado. La denuncia. La querrela. El arresto. La detención. El procedimiento judicial.

- Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales

TRABAJO

- El asesoramiento versará sobre la relación del trabajador por cuenta ajena.

- El contrato de trabajo. Tipos de contrato. Nóminas. Prórroga. El Convenio Colectivo aplicable. El contrato de alta dirección.

- Vacaciones, horario, traslado geográfico y traslado funcional.

- Extinción del contrato. Dimisión del trabajador. Despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el CMAC.

- Procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito. Reclamación judicial de cantidades. Salarios de tramitación.

- Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA. Jubilación anticipada.

- Sanciones al trabajador y al empresario. Procedimiento de reclamación. Infracciones. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.

- Expedientes de regulación de empleo. Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Intervención de la Autoridad Laboral.

- Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos con motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral. Procedimiento judicial para su declaración.

- Prestaciones de la Seguridad Social. Jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente.

- Procedimiento para su solicitud. Cuantía. Duración. Extinción.

- Fiscalidad. Retenciones. Salario en especie (vehículo, opciones sobre acciones,). Rendimientos irregulares del trabajo.

- Desplazamientos, dietas. Aportaciones a planes de pensiones y sistemas de previsión social. Prestación por desempleo.

RECLAMACIONES

- Información derechos del consumidor. Cláusulas abusivas.

- Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.

- Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.

- Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

- Protección de datos personales. Asesoramiento por denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos. Ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.

- Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

B) Modelos de escritos

El servicio incluye el envío de modelos de escritos por correo electrónico, fax o análogo. El servicio no alcanza ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

- Compraventa de vivienda.
- Contratos de arras.
- Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.
- Alquiler de vivienda.
- Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras incontestadas, falta de pago de la renta, subarriendo incontestado.
- Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.
- Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.
- Comunidad de propietarios.
- Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
- Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
- Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.
- Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta)
- Reclamaciones de consumo
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.
- Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas; y escritos de reclamación ante el Banco de España.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.
- Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje.
- Escritos frente a la Administración Pública
- Están incluidos los escritos que se enuncian a continuación, únicamente cuando estén referidos a las materias que pueden ser objeto de consulta y según estas condiciones:
- Escrito de alegaciones frente a sanciones administrativas, excepto las sanciones de tráfico.
- Escrito de reclamación a la Administración para solicitar indemnizaciones cuando la Administración causa daños en bienes y derechos de los particulares.
- Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.
- Escritos de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
- Solicitudes del estado de un procedimiento administrativo excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.
- Escritos solicitando resolución expresa excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.
- Otros escritos de solicitud ante las Administraciones Públicas
- Servicio doméstico no perteneciente a la Unión Europea
- Oferta de trabajo
- Contrato de trabajo
- Laboral: Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.
- Fiscal: Solicitud de ingresos indebidos. Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
- Seguros: Escritos de reclamación a las compañías de seguros. Escritos dirigidos a la Dirección General de Seguros.

C) Revisión de documentos

El servicio incluye la revisión de documentos, siempre y cuando su cuantía determinada o

determinable no supere los 30.000 euros. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito de los enumerados en el apartado 11.B de la presentes Condiciones Generales.

El servicio incluye únicamente los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el cliente el que los facilite.

Los Abogados de GRUPLEGAL los elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el cliente, y se los entregarán presencialmente o bien los remitirán por fax, e-mail, o correo ordinario a petición del cliente.

El plazo máximo de elaboración de los documentos será de 72 horas desde que el USUARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos. No está incluida la firma, presentación y subsiguiente tramitación de los escritos, que será por cuenta del USUARIO. Queda expresamente excluida la gestión de sanciones de tráfico y transportes.

GRUPLEGAL no responde de la veracidad de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a GRUPLEGAL no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, GRUPLEGAL podrá exigir del USUARIO la reparación de los mismos.

D) Asistencia Judicial y/o extrajudicial

De ser necesario realizar gestiones judiciales o extrajudiciales, GRUPLEGAL facilitará un presupuesto sin compromiso elaborado según honorarios recomendados por el Colegio de Abogados correspondiente.

El encargo profesional por parte del USUARIO con la finalidad de realizar acciones judiciales o extrajudiciales conlleva el establecimiento de una relación jurídica diferente e independiente a la descrita en las presentes condiciones generales.

12.- Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en la cláusula undécima de estas condiciones generales y serán respondidas por los abogados de GRUPLEGAL en el mismo momento de ser planteadas. En el supuesto de que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio más profundo sobre la misma, se contestará en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas.

13.- Protección de datos.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/07 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, GRUPLEGAL informa que los datos facilitados por el/los beneficiarios del servicio de asistencia jurídica serán incluidos en un fichero responsabilidad de SANTA COLOMA LEGAL SL domiciliada en calle Sant Ramón, 27-29 08922 de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), con la finalidad de desarrollar la relación contractual establecida así como para recibir información publicitaria de servicios prestados por GRUPLEGAL.

Los clientes que mantienen relación contractual con GRUPLEGAL, autorizan expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados durante la prestación del servicio con la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a

la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, o aquellos otros que, haciendo referencia a cualquier otra información relativa los clientes, éstos libremente comuniquen a GRUPLEGAL. Igualmente prestan su consentimiento expreso para la gestión de las infracciones penales o administrativas que decidan poner en manos de los abogados de GRUPLEGAL así como para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos organismos o partes implicadas en los asuntos cuya gestión encomiende y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

14.- Información Condiciones Generales.

Las presentes condiciones generales se encuentran publicadas en la página web de GRUPLEGAL sin perjuicio de las posteriores actualizaciones que se produzcan.

15.- Resolución de conflictos

La relación contractual entre las partes se interpretará y se regirá de conformidad con el Derecho común de las Leyes españolas. En defecto de pacto, se aplicarán supletoriamente los criterios orientadores del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Para la resolución de cualquier controversia judicial derivada de la interpretación y/o cumplimiento del contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero general o especial que pudiera corresponderle, se someten a los Juzgados y Tribunales de Santa Coloma de Gramenet.

Leído y conforme,

USUARIO

Fdo.: _____